

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA:

**PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL
LA QUEBRADA - HUALFIN – DEPARTAMENTO BELEN
PROVINCIA DE CATAMARCA**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I GENERALIDADES

ARTICULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para el llamado Licitación Pública N° 01/2017, para la obra **PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL – LA QUEBRADA – HUALFIN – DEP. BELEN – PROV. DE CATAMARCA**, en un todo de acuerdo a las condiciones de este pliego, a la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación se regirá por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, Decreto Acuerdo N° 38111,7 por el Pliego General de Condiciones, por la Ley N° 4938 de Administración financiera, por el Decreto Acuerdo N° 1154/2013,

ARTÍCULO 3.- SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de la presente contratación es la de:

- a) Ejecución de la obra por parte del oferente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- b) Presupuesto Oficial, establecido por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, de ahora en más la denominación para referirse al organismo en el pliego será S.O.P.M .
- c) Unidad de Medida y Precios Unitarios.

II BASES DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el financiamiento de la obra es de pesos **\$23.813.134,13 Veintitrés Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro con 13/100 centavos a Marzo de 2018**, y que incluye materiales, mano de obra, honorarios, traslados, permisos constructivos y cualquier otro gasto que resultase necesario para la ejecución y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de la obra objeto de la presente contratación.

ARTICULO 5.- PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución de las obras es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra

ARTICULO 6.- PLIEGOS

Los interesados, podrán consultar libre y gratuitamente los pliegos en el sitio Web de la Municipalidad de Hualfin, www.hualfin.gob.ar, o bien, podrán obtener una copia gratuita del CD en la sede de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, ubicado en Calle Publica S/N. Hualfin, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, en el horario de 8 a 12 Hs. Y en la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Catamarca, sito en el Pabellón N° 3 del C.A.P.E. ubicado en Av. Venezuela s/n, San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 7.- PROPONENTES

Serán admitidos como proponentes las personas físicas o jurídicas, ya sea en forma individual o agrupada en Unión Transitoria (U.T.). Deberán tener capacidad habilitante otorgada por el Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca. En el caso de las U.T., deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por la Ley N° 26.994 Sección IV: "De las Uniones Transitorias". Una vez presentadas a la licitación, las uniones transitorias no podrán modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que las componen ni aumentar o disminuir su número) ante ninguna situación relacionada con esta licitación y, en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de la misma. Para la evaluación de los antecedentes empresariales, técnicos y

financieros, se tendrán en cuenta en forma conjunta los antecedentes de los integrantes de la U.T., con excepción del requisito de la antigüedad como empresa constructora, el que deberá cumplimentarlo por lo menos, uno de los integrantes. Los representantes de los proponentes deberán acreditar en forma fehaciente que están facultados para contratar en su nombre. La duración de cada una de las sociedades comerciales y de las U.T. deberá superar por lo menos en DOS (2) AÑOS calendario, el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas. No serán admitidos los oferentes que se encuentren inhibidos para disponer y gravar bienes registrables, ni que hayan rescindido obras en forma culposa con organismos oficiales, en los últimos VEINTICUATRO (24) MESES anteriores a la fecha del Acto de Apertura, ni aquellos que mantengan con algún organismo oficial, tanto municipal, provincial o nacional, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimiento del contrato de obra pública, de obras contratadas con alguno de ellos

ARTICULO 8.- DE LA OFERTA

1.- La presentación de la propuesta no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la S.O.P.M., el cual se reserva además, el derecho de requerir a los oferentes los cómputos métricos y análisis de precios de aquellos ítems que considere convenientes y de disponer compulsas de libros, verificaciones contables, etc.; debiendo éstos, facilitar las tareas poniendo a disposición en cualquier momento los elementos que la S.O.P.M estime necesarios.

2.- La sola presentación de la propuesta implica que es de pleno conocimiento del proponente, todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la presente licitación pública, lo que implica a su vez, conformidad y aceptación de las mismas. Las normas que regulan los aspectos legales y técnicos del mismo, aunque no estuvieran expresamente indicadas en dicha documentación, son de cumplimiento obligatorio para el oferente.

3.- Los oferentes deberán recabar y obtener todos los datos e informes de cualquier tipo que tengan relación con los costos de localización, y ejecución de las tareas previstas en la presente; no pudiendo, una vez presentada la propuesta, alegar dudas o desconocimiento al respecto, y será el proponente, único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la oferta.

ARTICULO 9.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta contendrá la totalidad de los tributos vigentes, es decir impuestos, tasas y contribuciones que se originen en la contratación de las obras.

Se considera que el oferente ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía etc., de su persona, como así también el flete, carga, descarga etc. de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para ejecutar los trabajos objeto del presente.

ARTICULO 10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá mantener su oferta por el plazo de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

La Administración podrá solicitar a la totalidad de los oferentes prorroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

No se aceptarán propuestas ' VARIANTES'.

ARTÍCULO 11.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en del Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras Públicas, sito en Pabellón 2 del C.A.P.E., ubicado en Av. Venezuela s/n, San Fernando del Valle de Catamarca, hasta el día y con una hora de anticipación a la hora establecida para la apertura de sobres establecido por el Acto Administrativo correspondiente.

ARTICULO 12.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Se efectuará en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas, sito en el Pabellón N° 3 del C.A.P.E. ubicado en Avenida Venezuela s/n, San Fernando del Valle de Catamarca, el día y hora establecido por el Acto Administrativo correspondiente.

En caso de resultar feriado o no laborable para la Administración Pública, la recepción de la propuesta y el Acto de Apertura pasa para la misma hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente

ARTICULO 13.- DECLARACION JURADA DEL PREDIO

Se considera que cada proponente al formular su propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyectan ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente:

- ° De las condiciones del terreno, de niveles, obstáculos sobre nivel y subterráneos, medianeras, linderos, construcciones existentes, y de cualquier otra característica o accidentes topográficos que puedan llegar a condicionar el desarrollo de la obra.
- ° De los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- ° De las condiciones de accesibilidad, provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- ° De todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

ARTICULO 14.- ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO

A solicitud de la CONTRATISTA, si el Estado Nacional lo considera apropiado, podrá otorgarse un Anticipo Financiero de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual. Dicho monto deberá haber sido garantizado previamente a través de cualquier medio previsto en el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas.

El Certificado de Anticipo Financiero será emitido a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y se pagará en la forma y tiempo que corresponda a los Certificados de Obra.

El monto del Anticipo Financiero será descontado de cada uno de los montos certificados de obra en forma proporcional al monto certificado.

ARTICULO 15.- CONSULTA SOBRE PLIEGOS

Las consultas y circulares aclaratorias deberán ser realizadas a través del sitio web de la Municipalidad de Hualfin, www.hualfin.gob.ar. Queda por cuenta de los oferentes consultar periódicamente el sitio para enterarse de las novedades, no pudiendo alegar su desconocimiento.

ARTICULO 16.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE PRECIOS

La Administración podrá formular aclaraciones y/o modificaciones de oficio a los pliegos hasta DOS (2) DIAS HÁBILES antes de la fecha de apertura, las que serán notificadas a través de Circulares que se subirán a la página www.hualfin.gob.ar. Tales documentos formarán parte de las bases de la licitación y del contrato.

Cualquier alteración, supresión, incorporación, etc., detectada en el Pliego o documentación presentada por la empresa con respecto a los originales obrantes en el presente expediente, será causal de rechazo automático de la oferta o de la Rescisión del Contrato según sea el caso.

III PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTICULO 17.- FORMALIDADES

La presentación de las propuestas se realizará hasta la fecha y hora indicada, en un sobre cerrado, (Sobre N° 1) de forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la siguiente leyenda.

MUNICIPALIDAD DE HUALFIN

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL – LA QUEBRADA – HUALFIN – DEP. BELEN – PROV. DE CATAMARCA

UBICACIÓN: HUALFIN- DPTO BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA

- EXPEDIENTE LETRA: XXXXXX
- LICITACION PUBLICA N° 01/2017
- FECHA DE APERTURA: XXXX
- HORA: XXXXXX

Cualquier otra inscripción que tuviera, significará su rechazo automático y será devuelto sin abrir.

1.- Requisitos de presentación para el SOBRE 1

Dentro de él deberá incluirse la Carpeta I y el Sobre N° 2. La Carpeta I contendrá:

- I. Constancia de constitución de garantía de la oferta que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial. Esta garantía podrá ser constituida por cualquiera de las formas establecidas por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y Decreto Reglamentario N° 1697/74.
 - a. Si se realiza el depósito deberá ser efectuado en Banco de la Nación Argentina, sucursal Catamarca o/c Director de Administración, Jefe Servicio y/o Tesorero Servicio Administrativo M.O.P. - Cuenta N° 46601946/18 - "Garantía de Licitación".
 - b. Si se respalda con Fianzas, Aval Bancario y/o Seguros de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división; llevarán el sellado de actuación corresponda, y la especificación de la renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero que pudiera corresponder y el sometimiento para todas las instancias judiciales, a la justicia Ordinaria de la Provincia de Catamarca. Asimismo deberá constituir la Aseguradora, domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Las Pólizas de seguro de caución deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos condiciones generales y particulares. Todos los documentos integrantes de la Póliza serán firmadas por el mismo autorizante. Las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En Las cláusulas se designará como asegurado a MUNICIPALIDAD DE HUALFIN – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
- II. Indicación del domicilio Legal del proponente. En el caso de resultar adjudicataria deberá fijar un domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca con aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca y renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero, según anexo II
- III. Certificado de Capacidad y Habilitación en la Especialidad "Hidráulica", expedido por la Dirección del Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.-
- IV. Sellado Provincial de la Propuesta para la licitación de Obras Públicas, de conformidad a la Ley Impositiva vigente, de CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 % o), sobre el MONTO OFERTADO.
- V. Sellado Provincial por cada foja de actuación, conforme Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley Impositiva vigente, de PESOS UNO CON 50/100 (\$ 2,50). Esta reposición deberá realizarse sobre toda documentación que sea presentada como original, quedando exceptuados los duplicados o copias
- VI. Sellado Provincial de la Garantía, de conformidad a la Ley Impositiva vigente, del SEIS POR MIL (6% o).
- VII. Designación del Representante Técnico y aceptación por parte del mismo. En el caso de resultar adjudicada, el representante técnico de la empresa, deberá inscribirse en el Centro o Colegio Profesional de la Provincia de Catamarca, que corresponda.
- VIII. Declaración Jurada del proponente en la que conste que:
 - ° No se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables.
 - ° No mantiene con ningún Organismo Oficial, tanto Nacional, Provincial o Municipal, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del contrato de obra pública, de obras contratadas con alguno de ellos.
 - ° No posee obras rescindidas en forma culposa con los Organismos Oficiales - Nacional, Provincial o Municipal - en los últimos VEINTICUATRO (24) MESES anteriores a la fecha del Acto de Apertura.El falseamiento de este requisito dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, en cualquier etapa del proceso administrativo y hará responsable al oferente de todos los daños y perjuicios que cause a la Administración Provincial.
- IX. Indicación del tipo de empresa. Deberá presentarse la siguiente documentación:
 1. Si el proponente es una sociedad, deberá consignar el nombre completo de la misma, copias autenticadas del contrato social, incluidas sus modificatorias si las hubiera y domicilio legal. En caso de tratarse de una sociedad anónima, deberá agregar el acta de deliberación en que se autoriza la presentación. Si se trata de una Unión Transitoria (U.T.): nombre completo de la misma; copia autenticada del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio. La inscripción en el Registro Público de Comercio, debe ser en el Registro que corresponde conforme a la jurisdicción del oferente.
 2. El ó los firmantes de las propuestas estarán obligados a justificar fehacientemente que se hayan debidamente facultados para suscribirlas; los representantes de sociedades deberán acreditar que están facultados para actuar y/o contratar en su nombre mediante instrumento público debidamente certificado y legalizado.
 3. Las sociedades proponentes deberán tener una duración que supere por lo menos en DOS (2) AÑOS calendario el

tiempo fijado hasta la Recepción Definitiva de la obra.

- X. a. Cédula Fiscal vigente para el presente ejercicio fiscal, del Impuesto a los Ingresos Brutos, expedida por la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, o documento equivalente para los contribuyentes en el convenio multilateral.
 - b. Constancia actualizada de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)
 - c. Constancia actualizada de Inscripción en el I.E.R.I.C.
 - d. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda a la sociedad oferente.
- XI. Certificado expedido por la Dirección de Inspección Laboral, donde conste que no posee antecedentes por incumplimiento de las Leyes Laborales.
- XII. El oferente deberá acreditar mediante contratos, actas de recepción definitiva u otra documentación que permita verificar la ejecución de obras similares a la que se licita

Serán causales de rechazo automático de la propuesta e impedirán la apertura del sobre 2, los requisitos exigidos en los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XII. El resto de la documentación deberá ser presentada dentro del plazo perentorio que establezca la Administración, el cual no podrá superar los DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación fehaciente al oferente, vencido el cual se considerara desestimada la oferta.

2.- Requisitos de presentación para el SOBRE 2

Deberá estar cerrado llevando como única inscripción la siguiente:

OBRA: PASARELA PEATONAL METALICA SOBRE RIO VILLA VIL – LA QUEBRADA – HUALFIN – DEP. BELEN – PROV. DE CATAMARCA

EMPRESA:

FECHA DE APERTURA:

Requisitos de presentación para el SOBRE N° 2:

Este sobre contendrá la Carpeta II e incluirá en ella la documentación que se indica a continuación:

- a. Formulario de la Propuesta según Anexo I.
- b. Presupuesto de la Obra, detallado por rubro según lo establecido en el Anexo IV.
- c. Análisis de precios según Anexo V de cada Ítems del Presupuesto.

La no presentación de cualquiera de los documentos previstos en los incisos a) b) y c) precedentes, serán considerados causal de rechazo automático de las propuestas.

ARTICULO 18.- ACLARACIONES

El formulario oficial de la propuesta deberá estar debidamente completado, firmado y sellado por el proponente o su representante legal y Representante Técnico, de lo contrario la presentación completa será rechazada. No será considerada aquella presentación cuyo formulario oficial de la propuesta presente enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieran sido salvados bajo firma al pie. El proponente escribirá en números y letras el monto total de la oferta y, cuando exista discordancia, se dará prioridad al escrito en letras.

Todos los documentos que incluya la presentación de los oferentes, tanto en original como en copia, deberán estar firmadas, foliadas y con sello aclaratorio del proponente o representante legal y del Representante Técnico. Todas las fotocopias (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo - inscripciones, declaraciones juradas, etc.) deberán estar autenticadas ante Escribano Público tanto en el anverso como en el reverso. Para el caso de tratarse de Instrumentos (Poderes, Mandatos Especiales de Administración), deberán ser autenticados por Escribano Público y, para el caso de tratarse de Escribano Público de otra Jurisdicción, se requerirá la legalización del Colegio de Escribanos respectivo.

La documentación que presenten las empresas oferentes quedará sujeta a verificación por parte de la S.O.P.M. y/o la COMISIÓN, siendo motivo de descalificación el falseamiento de la información presentada.

Información Complementaria

La COMISIÓN podrá requerir cualquier información complementaria o aclaratoria de la documentación solicitada, la cual deberá ser presentada por la oferente en el término perentorio que establezca la COMISIÓN, el cual no podrá superar los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de considerar desestimada la oferta.

Descuentos Condicionados

No se tendrán en cuenta para la adjudicación los descuentos condicionados.

Condiciones Establecidas para las Cotizaciones

Las cotizaciones deberán contemplar la totalidad de las presentaciones y provisiones para que la obra sea completa y adecuada a su objetivo.

IV PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 19.- AUTORIDADES

La Administración designará por acto administrativo a la Comisión de Apertura y Preadjudicación de las Propuestas todo conforme a lo establecido por el Art. 9º, inc. 11) del Decreto O.P. N° 1697174, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 2730.

ARTICULO 20.- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecido por Autoridad Competente, la Comisión de Apertura y Preadjudicación iniciará el Acto de Apertura y procederá de la siguiente manera: Primero, abrirán los sobres indicados con el N° 1, verificando la presentación de la documentación exigida para ese sobre analizando el contenido, idoneidad y validez de la misma, sin perjuicio del análisis definitivo que realizara la COMISIÓN. Posteriormente, abrirá los sobres indicados con el N° 2, procediéndose de igual manera que para el N° 1, una vez finalizado, se dará lectura a las ofertas.

Antes de la iniciación del Acto de Apertura podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el mismo, pero una vez iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna. Una vez leídas las propuestas se labrará un acta que será firmada por las autoridades y por los proponentes que lo deseen.

ARTICULO 21.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Vencido el plazo perentorio de CINCO (5) DIAS HÁBILES para completarla documentación no presentada en el SOBRE N°1 al momento del Acto de Apertura, se abrirá durante UN (1) DIA HÁBIL el ' PERIODO DE VISTA' de los duplicados de la Carpeta N°1, de la documentación del Sobre N°2. Los mismos serán exhibidos en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca, sito en el Pabellón 3 del C.A.P.E. ubicado en Avenida Venezuela S/N San Fernando del Valle de Catamarca, a los fines de que los oferentes y/o sus representantes legales, debidamente acreditados, puedan examinarlas.

Cumplido el plazo se declarará concluido el periodo de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación

ARTICULO 22.- IMPUGNACIONES

El Acto de Apertura o cualquiera de las propuestas podrán ser impugnados por los proponentes, únicamente por escrito y de manera fundada en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (02) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Se entenderá por impugnación cualquier cuestionamiento al Acto de Apertura u a otras propuestas.

V PREADJUDICACIÓN

ARTICULO 23.- DE LA COMISION DE PREADJUDICACION

La COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en reunión reservada, procederá a analizar el contenido, idoneidad y validez de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes, aconsejando rechazar aquellas ofertas que no cumplimenten con los requisitos exigidos en los pliegos base de la Licitación Privada.

La COMISIÓN podrá requerir de las oficinas especializadas del M.O.P., todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y de los proponentes, como así también, personal técnico-administrativo que le asista en sus tareas, lo que se realizará en el tiempo y forma que la comisión lo requiera y según sus expresas directivas. En el proceso de evaluación de ofertas, la COMISIÓN a su solo criterio, podrá requerir a los oferentes cualquier documentación o aclaración que considere necesaria para poder evaluar su oferta, siendo obligación de los oferentes cumplir con dichos requerimientos en el plazo establecido. El incumplimiento de esta obligación será causal de rechazo de la oferta. La COMISIÓN podrá practicar auditorías contable, técnica y legal a las empresas oferentes, estando a cargo de las mismas el pago de los gastos que la inspección demandare en concepto de alojamiento, comidas, movilidad, viáticos, etc. pudiendo aconsejar el rechazo de la oferta en base al resultado de las auditorías aludidas.

La COMISIÓN aconsejará desestimar aquellas propuestas que se encuentren comprendidas en los siguientes puntos:

- a. El oferente que no haya cumplimentado las observaciones efectuadas por la COMISIÓN dentro de los plazos establecidos.
- b. El oferente que no haya cumplido en tiempo y forma a la totalidad de lo requerido por la COMISIÓN.
- c. Falseamiento de la información presentada por el oferente, comprendiendo y alcanzando esta calificación al supuesto de que las obras complementarias no hayan sido descriptas y graficadas en su totalidad.

Situaciones no previstas:

La COMISIÓN podrá resolver en su exclusivo criterio, cualquier situación imprevista que pudiera afectar el cumplimiento de sus funciones.

La COMISIÓN aconsejará la adjudicación de la licitación al oferente que, a su solo juicio, presente la oferta más conveniente, teniéndose en cuenta para la evaluación de las mismas la verificación de su ajuste al pliego y, como así también se establecerá el orden de mérito o de conveniencia de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego.

La COMISIÓN deberá producir un Dictamen de Preadjudicación, el que será puesto a consideración de la Autoridad Administrativa Competente.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente, a su solo entender, sin generar este hecho obligación indemnizatoria alguna.

Se notificará el Dictamen de Preadjudicación a las empresas cuyas ofertas no hayan sido rechazadas en el Acto de Apertura. Previo al dictamen de Preadjudicación, la COMISIÓN podrá requerir y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al último periodo anual o mensual, según corresponda, vencido a la fecha de apertura de:

1. Impuesto a las Ganancias
2. IVA
3. Monotributo, en caso de corresponder (tres últimos pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura)
4. Ingresos Brutos
5. Obligaciones al Régimen Previsional: Trabajadores Autónomos para quienes ejercen la Administración de la Sociedad o para el Titular de la Explotación Unipersonal (tres últimos pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura); y Sistema Único de Seguridad Social en carácter de Empleador (tres últimos pagos vencidos a la fecha del Acto de Apertura). Para el caso de las Uniones Transitorias (U.T.) cada uno de los integrantes, deberán presentar la documentación antes mencionada.

ARTICULO 24.- DE LA COMISION DE PREADJUDICACION

La Comisión de Preadjudicación deberá producir un Dictamen de Preadjudicación, el que será puesto a consideración de la Autoridad Competente para efectuar el acto de Adjudicación.

Se notificará del dictamen de Preadjudicación a Todas las empresas oferentes

A partir de la notificación de la preadjudicación de la obra, la empresa preadjudicada deberá presentar dentro de un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, la Carpeta Técnica (un ejemplar) firmada y sellada en todos sus folios por el proponente y su Representante Técnico. Tal carpeta deberá incluir toda la documentación que figura en el Anexo VII 'Carpeta Técnica' del presente pliego, para que se proceda a su evaluación y aprobación, otorgándosele la correspondiente Aptitud Técnica a la misma. La empresa preadjudicataria será notificada de la Aptitud Técnica, quedando con ello, expresada su conformidad con la documentación completa que se aprueba mediante dicho acto, siendo dicha documentación, la que se utilizará para la ejecución de la obra. De no cumplirse la presentación de la Carpeta Técnica, dentro del plazo máximo establecido o si la preadjudicataria no obtuviera la Aptitud Técnica, la S.O.P.M podrá considerar como desistida la oferta y procederá a revocar la preadjudicación en forma automática, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de la empresa cuya preadjudicación haya sido revocada.

A continuación, y si se considerara conveniente, se procederá a preadjudicar la licitación a la empresa que le siguiera en orden de mérito según dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 25.- ADJUDICACION

La adjudicación será resuelta por la Autoridad Administrativa Competente, a través del dictado del Acto Administrativo Correspondiente. A su vez, para la comunicación de la Adjudicación se observara lo establecido por el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74, y Artículo 14° del Decreto O.P. N° 1697174, Reglamentario de la citada Ley.

ARTICULO 26.- FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del contrato y dentro de los DIEZ (20) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación de la obra, la empresa deberá presentar:

- a. Consignará el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato como garantía del mismo. Si se tratara de una Póliza de Seguro de Caución, deberá cumplirse con lo establecido para el caso de GARANTÍA DE OFERTA (Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74).
- b. Certificado que acredite que la empresa posee cobertura por parte de una A.R.T. al momento de la firma del contrato.
- c. Plan de Trabajo

Asimismo, la empresa adjudicataria contara con un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recepción del contrato respectivo, para devolver a la S.O.P.M. el contrato debidamente firmado y sellado por la A.G.R.

La falta de cumplimiento de lo mencionado en los párrafos precedentes facultara a la S.O.P.M. a la aplicación de lo normado en el Artículo 15° de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas N°2730/74 aprobada por Decreto Reglamentario N° 1697/74.

ARTICULO 27.- INICIACION DE OBRA

En un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la firma del Contrato, se procederá a labrar el Acta de Inicio de obra en el libro de Órdenes de Servicio entre la S.O.P.M. y la Contratista. La fecha de dicha acta indicará el comienzo del cómputo del plazo contractual de la misma; ello no obstante que en la misma se hayan realizado observaciones o que no haya concurrido la Contratista a celebrar dicha acta.

ARTICULO 28.- NORMAS DE EJECUCION

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de la licitación. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos, salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito y con previa visado de la S.O.P.M. La omisión de algún ítem en la documentación de obra presentada, no exime a la Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista, de acuerdo a sus fines. El valor del ítem omitido, se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo la Contratista, derecha alguno a pago adicional. El que la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos. Se considera que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificaciones de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario; en dicho caso, se deberán iniciar las gestiones tendientes a su aprobación por parte de la Administración y las consideraciones deberán hacerse en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados y valorados por la Contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados en su oferta, sin derecho a reclamación alguna por el mismo. En el plazo de obra se han considerado días de paralización de los trabajos por lluvias, por lo cual no serán autorizados pedidos de ampliaciones de plazo por ese concepto, salvo que las características excepcionales del fenómeno y sus consecuencias en la obra, las que deberán ser fehacientemente demostradas, justificara el pedido por parte de la Contratista. Tampoco habrá reconocimiento por días festivos y feriados.

La Contratista será la responsable de la interpretación de la documentación contractual, incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la licitación y a los que no hubiesen manifestado la existencia de errores o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o plano con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieran derivar de la realización de los trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito a la S.O.P.M. antes de iniciarlos. La Contratista recabará de la Inspección, en tiempo oportuno, la autorización por escrito para ejecutar los trabajos que cubran obras cuya cantidad o calidad no pudieren comprobar una vez cubiertas. Antes de proseguir los trabajos, se labrará un acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de dichas

obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente. El contralor de la obra por la S.O.P.M., no disminuirá de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad de la Contratista, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos.

ARTICULO 29.- SEGUIMIENTO DE OBRA

La S.O.P.M podrá solicitar a la Contratista todos los datos sobre insumos de materiales, mano de obra, herramientas y equipos que considere necesarios, a fin de ejecutar el seguimiento y evaluación tecnológica y productiva de las obras contratadas; siendo obligación de ésta proporcionar en tiempo y forma, toda la información requerida por aquel. Durante la ejecución de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas, la Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. La falta de respeto a los inspectores ó agentes de la S.O.P.M. ó cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal de la Contratista, obligará a éste por pedido de la Inspección, a retirar de la obra a quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran

ARTICULO 30.- SOLUCION DE DIVERGENCIA

Si en la interpretación de la documentación de obra, bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la S.O.P.M., cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y correcta ejecución de las estructuras. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, la Contratista deberá presentarlas por escrito ante la S.O.P.M. La Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas en este pliego mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

ARTICULO 31.- REPRESENTANTE TECNICO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La obra deberá encontrarse a cargo de un Representante Técnico de la Contratista, designado específicamente para la misma, (podrá aceptarse al mismo que figura firmando la documentación de la oferta, siempre y cuando permanezca permanentemente en la obra) no aceptándose que el mismo profesional tenga representación de la Contratista en más de una obra, salvo en aquellos casos que por su magnitud y ubicación de las obras, la S.O.P.M. a su solo juicio, autorice dicha situación. A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, la Contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por el Representante Técnico que haya sido formalmente designado al efecto por la Contratista y aceptado por el comitente, estará además, autorizado para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico en obra, obligará a la Contratista ante el comitente. La Contratista deberá asimismo, disponer de un número adecuado, a juicio del comitente, de técnicos afectados al control de la obra. El representante y personal técnico mencionado, deberán acreditar suficiente idoneidad y experiencia, ser Ingeniero habilitado para la especialidad de la obra y tendrán que estar matriculados en la en el Centro de Ingenieros de Catamarca.

ARTICULO 32.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros y demás documentos, que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la S.O.P.M., que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la S.O.P.M. para suspender la tramitación y pago de certificados de obra.

ARTICULO 33.- SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL DE OBRA

a. Accidente de Trabajo:

A fin de cubrir los riegos de accidentes e trabajo, la Contratista asegure en una A.R.T. a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra. Las pólizas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la S.O.P.M. antes de iniciarse la obra. Su incumplimiento facultará a la S.O.P.M. a contratar los mismos, procediendo a descontar su costo de las certificaciones correspondiente. En el caso de que S.O.P.M. resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes al que no figure en la nomina referida dentro de los TRES (3) DÍAS de la fecha en que se le notifique la disposición.

b. Programa de Prevención y Condiciones de Higiene:

Antes de iniciar las obras la Contratista deberá presentar a la S.O.P.M., el programa de prevención de accidentes y condiciones para la higiene para el personal de obra, de acuerdo a lo que fija el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para la actividad.

ARTICULO 34.-CARTEL DE OBRA

El Contratista estará obligado a colocar en un lugar bien visible, el cartel de obra de dimensiones, materiales, colores y leyendas que el inspector indique

ARTICULO 35.-CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La Contratista deberá ejecutar el cierre total o parcial de la obra de tal forma de evitar accidentes, daños e impedir el paso a personas extrañas a la misma. La Contratista está obligada a mantener en perfecto estado de conservación el cerco perimetral y el cartel de obra y deberá construir además, cobertizos necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, guarda de equipos y depósito de todas las herramientas. La vigilancia deberá impedir el acceso de personas ajenas a la obra, no autorizadas expresa y fehacientemente por autoridad competente. En caso de tener que realizarse tareas en la vía pública deberá cumplir con las normativas vigentes, poniendo especial cuidado con la seguridad, vallado y señalización.

ARTICULO 36.- ENERGIA Y AGUA DE CONSTRUCCION

Tanto el agua de construcción como la energía eléctrica, será por cuenta exclusiva de la Contratista, cualquiera sea su forma de obtención. Los correspondientes derechos deberán ser abonados a los respectivos organismos sectoriales al momento de gestionar dichos servicios. En el caso que el proponente considere necesario utilizar equipos de construcciones accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de energía eléctrica.

ARTICULO 37.- VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle; en caso contrario los abonará el comitente. La Contratista se abstendrá de rellenar, tapar o amurar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la inspección y avisará con 48 horas de anticipación, para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá ordenar la demolición o el destape de los trabajos que fueran necesario o medir debidamente; los gastos que esto origine, serán por cuenta exclusiva del la Contratista, si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplirse lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe de los fondos que estuvieran disponibles. La recepción final de los trabajos, no trará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas artes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados. Tampoco liberará a la Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil. La S.O.P.M. podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y estructuras de todas clases, coinciden con las establecidas en los pliegos. El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por la Contratista. Esta además, pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios para verificar la naturaleza y/o resistencia de cualquier material o estructura y que le sean ordenadas por la Inspección. Cuando la inspección de la S.O..P.M. rechazara materiales acopiados o utilizados por la Contratista, ésta tendrá un máximo de TRES (3) DÍAS CORRIDOS para retirar el material de la obra, de lo contrario se hará pasible a las sanciones establecidas en el Título VIII (Multas).

ARTICULO 38.- PRODUCTOS DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Todo el producto resultante del movimiento de tierras y demoliciones, será extraído de la obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de DIEZ (10) Km. del lugar de extracción. El proponente deberá prever estos gastos en su oferta, lo cual implica que deberá reconocer el terreno y los movimientos a realizar para la ejecución de la obra que se contrata. El Material en desuso se considerará patrimonio de la S.O.P.M.-

ARTICULO 39.- MATERIALES A UTILIZAR EN OBRA

Todos los materiales, elementos, instalaciones, etc., que se emplee en la obra aún cuando no estén indicados en el Plano o Especificaciones Técnicas, deberán cumplir con los requerimientos mínimos de ser aptos para el uso a que están destinados y será de aplicación obligatoria lo normalizado por el INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM) y toda otra norma de reglamentación oficial que sea de aplicación cuando el organismo o ente oficial del área federal o municipal tenga jurisdicción.

VIII MULTAS

ARTICULO 40.- MULTAS

Las Multas por incumplimiento a las condiciones contractuales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 y al Artículo 58° de la Reglamentación de la misma (Decreto O.P. N° 1697/74).

Cuando se trata de falta de acatamiento a las Órdenes de Servicio se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° Inc. C del Pliego General de Condiciones.

IX MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTICULO 41.- PROCEDIMIENTOS

La obra será medida y certificada a través de la S.O.P.M., por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección realizar las tareas de medición. La medición se realizara bajo las formas y condiciones establecidas en el Artículo 33° del Decreto de O.P. N° 1697/74.

La confección y aprobación del certificado, como así también su pago, se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha en que firma el Contratista.

Cuando se expidan de Oficio y se tramiten sin la firma del Contratista, el plazo establecido para su pago se computara SESENTA (60) DÍAS posteriores a la fecha de la Disposición aprobatoria del certificado de obra correspondiente.

El Estado Nacional no financiara ningún monto en concepto de mora en los pagos.- Si al finalizar los trabajos quedara alguna diferencia, esta deberá ser consolidada con el último certificado de la obra.

El pago de los certificados se hará a través de la MUNICIPALIDAD DE HUALFIN. o Tesorería General de la Provincia, según corresponda, previa presentación de la factura correspondiente y conformada por la S.O.P.M., como así también del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Administración General de Rentas (AGR).

ARTICULO 42.- FONDO DE REPARO

De cada certificado de obra se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, el que será reintegrado a la Contratista una vez que la obra sea recibida por la S.O.P.M. en forma definitiva. La S.O.P.M. podrá o no aceptar, a su solo criterio, la sustitución del Fondo de Reparo por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 2730/74, Artículo 15°. Para el caso en que la Contratista debiera pagar una multa o realizar un reintegro por cualquier motivo a la S.O.P.M., y encontrándose los Fondos de Reparo sustituidos, la Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de notificación del requerimiento dispuesto por la S.O.P.M. en tal sentido, siendo su incumplimiento causal de rescisión del contrato.

ARTICULO 43.- RECEPCION PREVISIONAL

La Contratista deberá requerir con CINCO (5) DÍAS de anticipación a la fecha de cierre de obra de acuerdo al plan de trabajos vigente a ese momento, la correspondiente Recepción Provisional. La obra será recibida provisionalmente por la Comisión que al efecto designará la S.O.P.M cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el punto siguiente.

- a. Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del contrato.
- b. Que cuente con las aprobaciones finales de los entes competentes de las instalaciones si correspondiera.
- c. Que la Contratista haya subsanado satisfactoriamente las observaciones que la inspección hubiere formulado al recorrer
la obra y al realizar el inventario de la misma.
- d. Que no se le formulen observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- e. Que la Contratista haya entregado en condiciones la documentación exigida en este pliego.

ARTICULO 44.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se fija en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS a partir de la Recepción Provisional. Durante este plazo de garantía, la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de una mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

ARTICULO 45- CONDICIONES PARA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación de que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisional y las deficiencias denunciadas durante el plazo de garantía y, además, se haya efectuado la comprobación del buen estado de las obras. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva dejándose constancia en el acta respectiva. Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras sin reservas, no exime a la Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, la Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

ARTICULO 46 – RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable por los daños que comprometen la solidez de la obra o que la hagan impropia para su destino conforme a lo normado en los Artículos 1273º, 1274º y 1275º del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo es responsable por los vicios ocultos de acuerdo al Artículo 1055º y concordantes de dicho Código Civil, siendo aplicable en cuanto compete a la responsabilidad de la Contratista, las normas establecidas al efecto y jurisprudencia dominante.

XI REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS

ARTICULO 47 – REDETERMINACION DE LOS CONTRATOS

A los fines de la Redeterminación de Precios del Contrato de la presente obra, todo cálculo se aplicará según lo dispuesto en el Decreto Acuerdo 1154/13 y la Resolución Ministerial O.P. N° 515/13

ANEXO I

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

HUALFIN,

Señor Intendente de la Municipalidad de Hualfin

S. _____ / _____ D.

El que suscribe..... actuando en nombre y representación de la empresa constructora..... con domicilio legal en..... de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; compenetrado de toda la documentación del pliego de llamado a Licitación Publica de la obra: “.....” como así también de las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas; ofrece ejecutar la totalidad de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado pliego y la documentación adjunta, por la suma de \$..... (Pesos.....)

Manteniendo la oferta por..... días corridos y proponiéndose ejecutar el presente proyecto en un plazo total de..... días corridos.

Se considera que la oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura.

Firma y sello del
Representante técnico

Firma y sello del
proponente

NOTA: cuando la empresa es unipersonal, deberá constar el nombre de la misma y el de su propietario. Caso contrario se rechazara la oferta

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE
DOMICILIO Y FUERO**

HUALFIN,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y sello del
Representante técnico

Firma y sello del
proponente

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA PREDIO Y
REGLAMENTACIONES VIGENTES

HUALFIN,

Declaramos bajo juramento, haber tomado conocimiento tanto de las reglamentaciones vigentes, como del lugar y en las condiciones que se desarrollara la obra “.....”
.....”

Correspondiente a la Licitación Publica N°.....

Asimismo, asumimos la responsabilidad inherente a nuestra actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Firma y sello del
Representante técnico

Firma y sello del
proponente

ANEXO IV

PRESUPUESTO

| N° | TRABAJOS A EJECUTAR EN OBRA | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO PARCIAL | COSTO TOTAL |
|----------|--|--------|----------|----------------|---------------|-------------|
| 1 | TAREAS PRELIMINARES | | | | | |
| 1.1 | Limpieza y Movimiento de Suelo | M3 | 350.00 | | | |
| 1.2 | Relleno y compactación | M3 | 480.00 | | | |
| 1.3 | Tareas de depresión freatica y entibado | GL | 1.00 | | | |
| 2 | ESTRUCTURA SOPORTE | | | | | |
| 2.1 | Excavaciones | M3 | 714.00 | | | |
| 2.2 | Bases de H° A° | M3 | 16.00 | | | |
| 2.3 | Columnas de Hormigón Armado | M3 | 10.08 | | | |
| 2.4 | Vigas de Hormigón | M3 | 1.51 | | | |
| 2.5 | Apoyos de Neoprene | GL | 1.00 | | | |
| 3 | PILARES DE HORMIGON ARMADO | | | | | |
| 3.1 | Pilas de Hormigón Armado | M3 | 87.00 | | | |
| 3.2 | Apoyos de Neoprene | GL | 1.00 | | | |
| 4 | FUNDACION PROFUNDA | | | | | |
| 4.1 | Pilote de Hormigón Armado | M3 | 52.00 | | | |
| 4.2 | Cabezal de H° A° | M3 | 27.00 | | | |
| 5 | DEFENSAS DE MARGENES | | | | | |
| 5.1 | Colocacion de colchonetas de malla rombo | M3 | 264.00 | | | |
| 5.2 | Colocacion de Gaviones de malla rombo | M3 | 612.00 | | | |
| 5.3 | Colocacion de Geotextil | M2 | 980.00 | | | |
| 6 | ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PUENTE PEATONAL | | | | | |
| 6.1 | Estructura Completa | ml | 160.00 | | | |
| 7 | MOVIMIENTO DE SUELO PARA ENCAUCE DE RIO | | | | | |
| 7.1 | Encauce Lecho de Rio | M3 | 2894.00 | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

| | | |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| ANÁLISIS DE PRECIOS | Hoja N° | |
| | Fecha: | |
| OBRA: | Costo Directo | Precio del Item |

| | |
|---------------------|------------------|
| REFERENCIAS: | UNIDAD DE MEDIDA |
| | |

| Materiales | Unid. | Cant. | Precio Unitario | Precio Parcial | TOTALES |
|----------------------------------|-------|-------|-----------------|----------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| COSTO TOTAL DE MATERIALES | | | | A | |

| | | | | |
|---|--|------------|---|--|
| OTROS | | 0.00% de A | | |
| TRANSPORTE | | 0.00% de A | | |
| COSTOS TOTAL DE OTROS Y TRANSPORTE | | | B | |

| Personal | Horas | Salario | Parcial | |
|--|-------|---------|---------|--|
| OFICIAL ESP. + C.S. | | | | |
| OFICIAL + C.S. | | | | |
| MEDIO OFICIAL + C.S. | | | | |
| AYUDANTE + C.S. | | | | |
| COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES | | | C | |

| | |
|---|--|
| COSTOS MAT., OTROS Y TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES | |
|---|--|

| | | |
|--|---|--|
| INCIDENCIA DE EQUIPO, COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTAS 1% de COSTO | D | |
|--|---|--|

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| COSTO DIRECTO (A+B+C+D) | E | |
|----------------------------------|---|--|

| | | | |
|---------------------------------------|--------|---|--|
| GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (% E) | 10.00% | F | |
|---------------------------------------|--------|---|--|

| | | | |
|-------------------------------|--|---|--|
| GASTOS FINANCIEROS (% E +F) | | G | |
|-------------------------------|--|---|--|

| | | | |
|--------------------|--------|---|--|
| BENEFICIOS (% E) | 10.00% | H | |
|--------------------|--------|---|--|

| | | |
|--------------------|---|--|
| PRECIO (E+F+G+H) | I | |
|--------------------|---|--|

| | | | |
|-----------------------|------|---|--|
| INGRESO BRUTO (% I) | 2.5% | J | |
|-----------------------|------|---|--|

| | | | |
|---------------|-----|---|--|
| I.V.A. (%I) | 21% | K | |
|---------------|-----|---|--|

| | | | |
|------------------------|-----------|---|--|
| PRECIO DEL ITEM | \$ | L | |
|------------------------|-----------|---|--|